

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NUMERO 145

Para la más justa y equitativa distribución de las harinas de tasa a que se hace referencia en las circulares números 130 y 139 de 4 y 28 de julio último (B. O. número 80 y 91), esta Junta provincial de Abastos acordó conceder un plazo improrrogable de diez días para que todos los panaderos de la provincia puedan solicitar en la forma prevenida cuantas cantidades de harina necesiten para el consumo de sus respectivas panaderías, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevas peticiones por desear distribuir, en fin del presente mes, cuantas existencias quedan disponibles.

Los señores alcaldes lo notificarán así a los industriales panaderos de sus respectivos términos municipales para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Santander, 14 de agosto de 1925.

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 7 del actual, ha decretado lo siguiente:

«Recordado recientemente por el Ministerio de Fomento el cumplimiento del Real decreto de 15 de febrero de 1913, y estando comprendido en el caso previsto en su artículo 1.^o el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Amparo», número 5.750, de mineral de hierro, del término municipal de Penagos, incoado por don Pedro García Medina en nombre de la Sociedad «Minas de Heras», domiciliada en Santander, y puesto que desde el 19 de octubre de 1922 no se ha dictado resolución administrativa ni efectuado tramitación ulterior alguna, esta Jefatura de Minas tiene el honor de proponer a V. I. se sirva decretar la caducidad del referido expediente de expropiación forzosa, publicándose esta resolución en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse del mismo para el interesado, el cual podrá interponer contra esta resolución de caducidad el recurso contencioso-administrativo que proceda.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 10 de agosto de 1925.—El ingeniero-jefe, Carlos T. de Tolentino.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil, por decreto de fecha 7 del actual, ha decretado lo siguiente:

«Recordado recientemente por el Ministerio de Fomento el cumplimiento del Real decreto de 15 de febrero de 1913 y estando comprendido en el caso previsto en su artículo 1.^o el expediente de expropiación para el registro «Así no hay duda», número 14.261, incoado por la Sociedad «Kaolines del Norte de España», domiciliada en Santander, para los terrenos a que aquel registro minero afectaba, y puesto que desde el 12 de septiembre de 1919 no se ha dictado resolución administrativa ni efectuado tramitación ulterior alguna, esta Jefatura de Minas tiene el honor de proponer a V. I. se sirva decretar la caducidad

del referido expediente de expropiación forzosa, publicándose esta resolución en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse del mismo para el interesado, el cual podrá interponer contra esta resolución de caducidad el recurso contencioso-administrativo que proceda.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 10 de agosto de 1925. —El ingeniero-jefe Carlos T. de Tolentino.

Comisión provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de julio último.

Sesión del 1.º de julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 24 de junio anterior.

Se devuelve a la Alcaldía del Ayuntamiento de Udías el expediente instruido a instancia de los vecinos del pueblo de Toporías, pretendiendo que aquella localidad se segregue del municipio de Alfoz de Lloredo, porque con arreglo al artículo 17 del Estatuto municipal no es necesaria la intervención de la Diputación en este expediente.

Se adjudica a don José de la Hoz la subasta de carnes para los establecimientos de beneficencia al precio de 3,97 pesetas el kilogramo.

Quedan aprobadas las cuentas de leche suministrada a la Casa de Caridad en el trimestre último, y la de los abastecedores de víveres para los establecimientos provinciales de beneficencia en el mes de mayo.

Se concede a Manuel Gutiérrez y a Jesús Ingelmo, vecinos de Torrelavega, 75 pesetas a cada uno en concepto de socorro de lactancia para criar hijos gemelos.

Volverá de nuevo a ser reclusa en el Manicomio de Palencia la demente Teófila Castillo, de Santander, por hallarse justificado con el auto que dictó el Juzgado del Oeste las circunstancias que legalmente se precisan.

Al director facultativo del Hospital se le autoriza para adquirir varios medicamentos.

En la Casa de Caridad ingresarán un anciano de Camaleño y una niña de Santander.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes actual.

Se faculta al señor presidente para que redacte un cuestionario a fin de rogar que por escrito expongan su opinión en el asunto relativo al concierto económico con el Estado las entidades que el día 19 de junio concurrieron a la Diputación para pretender que se solicitase tan ventajosa reforma.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 8 de julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se contestará a la Dirección general de Administración que esta Diputación sostiene tres establecimientos benéficos y la Escuela de Artes y Oficios, a los cuales puede destinarse la cantidad de 552,88 pesetas procedentes del abintestato de doña Juliana Sánchez, vecina de Val de San Vicente.

Se confirma y ratifica la orden dictada por el señor presidente para que por el señor arquitecto se procediese

a la reparación de un techo raso en el Hospital provincial.

Se autoriza al arquitecto provincial para que por administración proceda a construir dos nuevas celdas para dementes en el Hospital provincial.

Por ser acreedor a fondos provinciales por mayor cantidad que la que representa la fianza, le será devuelta la que tiene constituida el contratista de carnes don José de la Hoz.

Terminado el contrato de acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales de Ojedo a Camaleño y de Zurita a la Estación de Torrelavega, se devuelven las fianzas a los respectivos contratistas.

Se aprobó la liquidación de obras ejecutadas durante el mes de junio último por el contratista don José Cabrillo en el Depósito de caballos sementales.

Se concede una subvención de 300 pesetas a «El Debate», de Madrid, y de 150 pesetas a «El Pueblo Vasco», de Bilbao, con motivo de un número extraordinario que dedicarán como propaganda al veraneo de Santander.

Quedan aprobadas las siguientes cuentas: de estancias de dementes en el tercer trimestre del año actual en el Manicomio de Ciempozuelos, 682,50 pesetas; al de Palencia, 1.274, y al de Santa Agueda, 303,50 pesetas.

Al Manicomio de Valladolid, por las causadas en el mes de junio, 13.082 pesetas.

Al convento de Madres Josefinas, de Pamplona, estancias de una menor por orden del Tribunal para niños de aquella ciudad, 7,50 pesetas.

Se concede a Hilario Sáinz, de Arenas de Iguña, y a Rafael Vega, de Ruiloba, la cantidad de 75 pesetas a cada uno en concepto de socorro de lactancia para criar hijos gemelos.

A la Asociación de la Prensa de esta ciudad se la abonará la cantidad de 61 pesetas, importe de un palco para la fiesta celebrada en la plaza de toros y denominada «El Día de Santander».

Al diario «La Atalaya» se le conceden 150 pesetas para los gastos que se originen con motivo de la carrera ciclista que ha organizado para el presente verano.

Se amplía en 2.000 pesetas más la subvención concedida a la Asociación provincial de ganaderos, ante los considerables gastos que se le han de originar en el concurso de ganadería que se celebrará en esta capital.

En el manicomio de Valladolid serán reclusos cinco presuntos dementes de esta provincia.

Será devuelta a su madre una niña acogida en la Inclusa provincial.

En la Casa de Caridad ingresará una niña de Astillero y en la Inclusa dos hermanos de ésta.

Se acuerda conferir un voto de confianza al señor presidente para que, en nombre de la Corporación, continúe realizando las gestiones convenientes para resolver cuanto se relaciona con la Escuela de Náutica en esta capital.

Se acordó que la Comisión de Beneficencia, en unión del cirujano operador don Vicente Quintana, en funciones de director del Hospital; del señor Pereda Elordi, médico de la Inclusa, y del arquitecto provincial, se convenga y determine, lo que sea procedente para que propongan a la Corporación la resolución que pueda adoptarse relacionada con la mayor rapidez en la ejecución de las obras de la nueva Casa de Maternidad e Inclusa.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 15 de julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se informa en sentido negativo la reclamación formula-

da por el jefe de la Sección de presupuestos municipales, referente a aumento de sueldo.

Queda aprobada la memoria que presenta el administrador de la panadería provincial, en la que da cuenta detallada de los servicios de dicho obrador durante el ejercicio de 1924-25.

Vacante la plaza de oficial del Consejo provincial de Fomento, se nombra con carácter interino a don Mariano Romojaro.

Siguiendo la costumbre de años anteriores, se acuerda que en el actual verano y durante la estancia regia en esta capital use el señor presidente automóvil oficial.

Se acordó que los maestros de la escuela de niños de la Casa de Caridad puedan dar clase durante las vacaciones del presente verano en las horas de la mañana, concediéndoles por ese servicio la gratificación de 500 pesetas.

Se concede al Real Club de Regatas una copa, cuyo valor no excederá de 250 pesetas, como premio para las regatas de balandros que se han de celebrar en el presente verano; y para las regatas a remo que tendrán lugar en el mes de agosto, se conceden 250 pesetas en metálico.

También se concede como premio para la Exposición dedicada al trabajo manual de la mujer la cantidad de 350 pesetas.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: al procurador don Santos Gandarillas, de Madrid, cuenta de sus haberes y los del abogado con motivo del recurso contencioso-administrativo contra una Real orden denegando el derecho a percibir una carga de justicia a favor de los establecimientos benéficos, 785 pesetas.

La de papel y sobres para los señores diputados, 198 pesetas.

A la Real Compañía Asturiana, por tres rollos de tubo de plomo y dos kilos de estaño para la cañería del agua de la Casa de Caridad, 325,70 pesetas.

De gastos originados con el traslado de los efectos de la Escuela de Náutica, varias cuentas.

Para la vaquería provincial: a la Asociación provincial de Ganaderos, por 1.040 kilos de bagazo de linaza, 888,25 pesetas; al almacenista Luis Miera, por 7.100 kilogramos de hierba, 1.173,60 pesetas.

La de los abastecedores de víveres a los establecimientos de beneficencia durante el mes de junio, 25.538,38 pesetas.

La de bacalao para la Casa de Caridad en el mes de junio, 480 pesetas.

A la Cooperativa «La Conveniente», por aceite para la Casa de Caridad e Inclusa en dicho mes, 1.675,20 pesetas.

A la Sociedad Nestlé, por harina lacteada y cuatro cajas de leche condensada para las atenciones de la Inclusa, 705,60 pesetas.

Con destino a la panadería provincial: por 10.000 kilogramos de harina servidos en el actual mes, 6.400 pesetas; carbón de cok, 117,20; consumo de energía eléctrica, 39,30; por arreglo de la amasadora, 62 pesetas, y de vigilancia nocturna, 2 pesetas.

Por medicamentos para la farmacia del Hospital en el mes de junio, a las droguerías de Pérez del Molino, 254,50 pesetas, y a la de Díaz y Calvo, 351 pesetas.

Se concede a Anselmo Gómez Oslé, de Riente, el socorro de 75 pesetas para atender a la lactancia de hijos gemelos.

Se aceptan las soluciones que propone el médico de la Inclusa, don Pablo Pereda, en cuanto a la adquisición de burras de leche, enladrado de paredes, colocación de cortinas azules para ahuyentar las moscas y otros efectos que se necesitan en el mencionado Centro benéfico.

Se autoriza a Juan Domin Ortiz de Zárate para que asista a las clínicas del Hospital para perfeccionarse en la carrera de practicante.

Se autoriza a don Fernando Muñoz y a doña Carmen López para que puedan prohijar al expósito Marcelino Fernández.

Se autoriza al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Se accede a lo solicitado por don José González para hacerse cargo, bajo su responsabilidad, de su hijo recluido en el Manicomio de Valladolid.

Justificándose que la alienada Antonia Lastra tiene su domicilio en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, se acuerda quede recluida por cuenta de fondos provinciales en el Manicomio de Santa Agueda.

Será recluido en el Manicomio de Valladolid un presunto demente de Santander.

Ingresarán en la Casa de Caridad dos ancianos de Valderredible y una niña de Santander.

Se interesa del señor gobernador civil que dicte las órdenes convenientes para que se ponga de manifiesto el expediente instruido con motivo de la concesión de aguas procedentes del río Asón para abastecer a la villa de Bilbao, y para en su vista poder alegar por escrito lo que sea procedente en cuanto a oponerse a tal pretensión.

Con destino a la biblioteca de la Diputación se adquirirán dos ejemplares de la obra titulada «España ante el Hemisferio de Occidente».

Desde 1.º del corriente mes figurará la Diputación como suscriptor a los periódicos que se publican por la mañana en esta capital.

Se aprueba una proposición del señor presidente encaminada a que la Diputación fomente el cultivo del lúpulo en esta provincia.

Se dirigirá expresiva felicitación a la Sociedad «La Coral de Santander» por su actuación en Burgos con motivo de los conciertos que dió tan brillante agrnpación artística durante las fiestas celebradas en aquella ciudad en el mes de junio.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 22 de julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las relaciones nominales y certificaciones de deudores y acreedores de la Diputación comprendidas en las liquidaciones practicadas por Contaduría al finalizar el ejercicio económico de 1924-25.

Queda aprobada la subasta del suministro de carbón para los establecimientos de beneficencia hasta el 31 de diciembre del presente año, adjudicando el servicio a don Benigno A. Cabanzón al precio de 76 pesetas tonelada.

Fué aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas de los pueblos de la provincia en el mes de junio.

Ante la urgencia del caso, se procederá por administración a realizar varias obras en la Casa de Caridad.

Se nombró conserje de la Escuela de Náutica, con el haber anual de mil pesetas, a don Mariano Medina.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: al Centro farmacéutico vizcaíno, por un tubo de oxígeno para el Hospital, 177,50 pesetas; por trabajos de albañilería para instalar los enseres de la Escuela de Náutica, 241,80 pesetas; a Sinfiriano Sisniega, por un vidrio y su colocación en casa del señor gobernador, 3,50 pesetas.

Se concede al Club Náutico Montañés para los festejos que ha organizado para el presente verano, la cantidad de 100 pesetas.

En concepto de distinguidos serán admitidos gratuitamente en el Hospital o Manicomio los médicos de la provincia que, habiendo ejercido la profesión, se encuentren enfermos y necesiten del amparo de la beneficencia por carecer de recursos para costear los gastos que se originen.

Se autorizó al director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

A petición de doña Josefa Alvarez, se la autoriza para hacerse cargo de su hijo, recluso como presunto demente en el Manicomio de Valladolid.

Será trasladado al Manicomio de Valladolid, por cuenta de aquella provincia, un presunto demente de Villanueva del Campo, que se encuentra recluso en el Hospital de San Rafael.

En la Casa de Caridad ingresarán tres desvalidos y tres niños naturales de esta provincia.

Se reclama de la Intervención se indique los medios que han de emplearse en cada caso para hacer efectivos los descubiertos que actualmente existen a favor de fondos provinciales.

Se acuerda que la Diputación se asocie al Ayuntamiento de Santander para recibir y agasajar a su llegada a los barcos de la escuadra francesa en este puerto.

Se dispuso anunciar en el «Boletín Oficial» la provisión de la plaza de profesor auxiliar de la Escuela de Náutica, entre oficiales de la Armada o capitanes de la Marina mercante.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 31 de julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes de agosto próximo.

Para hacer efectiva la aportación forzosa de los Ayuntamientos a que se refiere el artículo 230 del Estatuto provincial, se utilizará, además del impuesto de cédulas personales, los recargos siguientes: el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por contribuciones urbana e industrial; el sobrante de las dieciséis centésimas sobre la territorial y los recargos sobre el impuesto de gas y electricidad. Por la diferencia entre el importe de estos recargos y el total de la aportación municipal se girará un repartimiento complementario en la forma siguiente:

Importe total de las aportaciones, 1.153.150,49 pesetas.

Compensaciones otorgadas, 812.950,95 pesetas.

Repartimiento complementario, 340.199,54 pesetas.

Cuyos datos, detallados por conceptos, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vacante en el Consejo provincial de Fomento el cargo de vocal nato representante de la Diputación en el referido organismo, se designa al diputado don Francisco Mirapeix.

Quedan aprobadas las siguientes cuentas: a la casa Jaime Ruiz, por dos estufas eléctricas y arreglo de un enchufe de otra en las habitaciones del señor gobernador civil, 298,50; a la zapatería de don Fausto Bedia, por un par de botas para el lacayo al servicio del señor presidente, 36 pesetas; la del garaje Royano, por un servicio de automóvil en que fué a Burgos una representación de la Diputación acompañando a la Sociedad «La Coral de Santander», 400 pesetas; a los almacenes de Rodríguez y Bernaola, de Bilbao, diferentes tipos de letra para la Imprenta provincial, 259,50 pesetas.

Al practicante del Hospital don Mario del Villar se le conceden 25 días de licencia.

Por haber terminado el servicio de acopios de piedra

en la carretera provincial de Argoños al Puntal el contratista don Agustín Elizalde, le será devuelta la fianza que tenía constituida.

Se concede a doña Rosa Higuera, vecina de Miera, el socorro de 75 pesetas para atender a la lactancia de sus dos hijos gemelos.

Se accede a lo solicitado por don Adolfo García Obregón para que se le abonen los haberes que dejó devengados su hermano don Leopoldo, como médico que fué de la Inclusa provincial, ya que justifica con el testamento ser el único heredero del finado.

Serán devueltas a sus respectivas madres dos niñas acogidas en la Inclusa provincial.

Disponer que se recluya en el Manicomio de Valladolid el presunto demente José Expósito Bolívar, de Laredo.

Se acuerda que las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid el presunto demente Nicolás Martín García sean por cuenta de la provincia de Soria, de donde es natural el enfermo.

Habiéndose fugado del Manicomio de Valladolid el demente Juan Pablo Gutiérrez, de Cabezón de Liébana, que se halla acogido en el Hospital de San Rafael, será trasladado de nuevo a dicho Establecimiento.

En la Casa de Caridad serán acogidos dos desvalidos pobres y tres niños naturales de esta provincia.

Se concede un premio de 25 pesetas a cada uno de los cuatro asilados de la Casa de Caridad que coadyuvaron al salvamento de un botero que estuvo a punto de ahogarse en la segunda playa del Sardinero, y felicitarles por el acto humanitario que realizaron, y se obsequiará con una merienda extraordinaria a todos los asilados del Establecimiento para conmemorar tan satisfactorio suceso.

Se socorrerá con 500 pesetas a las familias de los pescadores que perecieron en la explosión de la caldera del vapor pesquero «A B C», de la matrícula de Laredo, cuya cantidad será distribuida en la forma que disponga el presidente del Cabildo de Pescadores de aquella localidad; ofreciéndose la Corporación a sostener y educar en la Casa de Caridad a dos hijos de las víctimas, si necesario fuera.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 1º de Agosto de 1925.—El secretario, Antonio Posadilla.—Vº Bº, El presidente, Alberto López Argüello.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—SUBASTA

En virtud de lo resuelto por esta Corporación, se señala el día 16 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, para celebrar en el salón de sesiones de la misma la subasta del suministro de carne necesaria para las atenciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, bajo el tipo de cuatro pesetas el kilogramo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año. Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el 15 de dicho mes de septiembre, en que termina el plazo de admisión;

ÚM.	ES-	ES-
100	R..	
300	R..	
200	R..	
100	R..	
100	R..	
20	R..	
100	R..	
00	R..	
10	R..	
00	R..	
00	R..	
00	R..	
90	R..	
50	R..	
60	R..	
00	H..	
50	R..	
50	R..	
00	Ider	
00	Ider	
50	Ider	
50	R..	
20	Ider	
00	Ider	
10	Ider	
20	Ider	
20	Ider	
00	H..	
00	R..	
00	Ider	
00	Ider	

DE SANTANDER

de la Real orden de 4 de julio de 1925, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de 4 de julio actual, desde 1.º de octubre de 1925 a 30 de septiembre de 1926.

U I T O

de Cabuérniga

CÓD. ES-REBOS	LEÑAS ESPECIE	TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
						Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
100	R.....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	98	94	194
300	R.....	300	Idem.....	Idem.....	6	225	216	516
200	R.....	200	Idem.....	Idem.....	6	135	187	387
100	R.....	100	Idem.....	Idem.....	6	90	86	186
»	»	5	Idem.....	Idem.....	6	79	76	76
100	R.....	100	Idem.....	Idem.....	6	101	87	197
20	R.....	20	Idem.....	Idem.....	6	18	25	45
100	R.....	100	Idem.....	Idem.....	6	1100	1056	1156
»	»	12,50	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	1250
»	»	100	Corta por el pie.....	Carmona.....	6	»	»	100
00	R. y H....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el Monte.....	6	1155	1493	1593
»	»	12,50	Rozo.....	Idem.....	6	»	»	1250
»	»	100	Corta por el pie.....	Viñas.....	6	»	»	100
00	R. y H....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	1473	1414	1514
»	»	12,50	Rozo.....	Valtría.....	6	»	»	1250
00	R.....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	517	497	597
00	R. y H....	100	Idem.....	Idem.....	6	175	400	500
00	R. y H....	100	Idem.....	Idem.....	6	225	575	675
10	R.....	110	idem.....	Idem.....	6	»	»	»
00	R. y H....	400	idem.....	Idem.....	6	3084	2220	2730
00	R. y H....	200	Idem.....	Idem.....	6	1167	840	1040
»	»	300	Corta por el pie.....	Valneria.....	6	»	»	300
00	R. y H....	100	Muertas y rodadas.....	Todo et monte.....	6	99	71	171
00	R. y H....	100	Idem.....	Idem.....	6	309	223	325
90	R. y A....	190	Idem.....	Idem.....	6	»	»	»
50	R. y A....	50	Idem.....	Idem.....	6	561	404	644
60	R. y H....	60	Idem.....	Idem.....	6	900	648	708
00	H.....	200	Idem.....	Idem.....	6	5788	4166	4366
»	»	»	Idem.....	Idem.....	6	263	252	252
50	R.....	50	Idem.....	Idem.....	6	83	79	229
»	»	»	Idem.....	Idem.....	6	150	144	144
»	»	»	Idem.....	Idem.....	6	380	365	365
50	R.....	50	Idem.....	Idem.....	6	122	116	166
00	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	6	484	464	564
00	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	6	510	490	590
50	Idem.....	50	Idem.....	Idem.....	6	79	76	126
»	»	»	Idem.....	Idem.....	6	255	245	245
50	R.....	50	Idem.....	Idem.....	6	447	428	478
20	Idem.....	20	Idem.....	Idem.....	6	10	22	42
00	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	6	140	370	470
10	Idem.....	10	Idem.....	Idem.....	6	10	12	22
20	Idem.....	20	Idem.....	Idem.....	6	10	22	42
20	Idem.....	20	Idem.....	Idem.....	6	20	32	52
00	H.....	20	Idem.....	Idem.....	6	438	367	467
00	R. y H....	100	Idem.....	Idem.....	6	120	101	201
00	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	6	1482	1244	1344
00	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	6	458	385	484

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Cms.	
31	Polaciones	Robledo y otros	San Mamés	El Ayuntamiento	Hogares	»	»	100
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	60
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
31	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»	»	20
32	Idem	Bárcena y otros	Santa Eulalia	Idem	Tejera	»	»	100
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	60
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
32	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»	»	20
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabuella	Idem	Tejera	»	»	100
33	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	60
33	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
33	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
34	Idem	Las Tejeras y otros	Uznayo	Idem	Idem	»	»	100
34	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	60
34	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
34	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
34	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»	»	150
35	Ruente	Río Lamíña	Barcenillas y otros	Idem	Idem	»	»	100
36	Idem	Arados y otros	Ucieda y Ruente	Idem	R. puentes	10 robles.	10,000	»
36	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»	»	110
38	Tudanca	Cubilla y Bejo	La Lastra	Idem	Tejera	»	»	60
38	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
38	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
38	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
39	Idem	Matillo y otros	Santotis	Idem	Hogares	»	»	100
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	60
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	20
39	Idem	Idem	Idem	Idem	Ch. tejero	2 hayas.	2,000	»
40	Idem	Negredo y otros	Salcedo	Idem	Hogares	»	»	130
41	Idem	Canaluco y otro	Tudanca	Idem	Idem	»	»	100

Partido judicial de

42	Castro Urdiales	Montecillo y otro	Islares	El Ayuntamiento	Hogares	»	»	70
43	Idem	Rucalzada y otro	Otañes	Idem	Idem	»	»	300
43	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	300
43	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	12 robles.	12,000	240
44	Idem	Cabaña Ceraza	Sámano	Idem	Hogares	»	»	100
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	100
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	25
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»	»	25
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»
44	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	20 robles.	20,000	»
45	Idem	Buscanillo	Santullán	Idem	Hogares	»	»	60
46	Idem	La Pedrera	Sámano	Idem	Idem	»	»	200
10	Idem	Callejas	Lusa	Idem	Idem	»	»	20
11	Idem	Cerredo	Castro	Idem	»	»	»	30
12	Idem	El Cueto	Mioño	Idem	Hogares	»	»	50
12	Idem	Idem	Idem	Idem	C. ganado	»	»	»
13	Idem	Las Dehesas	Oriñón	Idem	»	»	»	70
14	Idem	La Trecha	Cerdigo	Idem	Hogares	»	»	»
14	Idem	Idem	Idem	Idem	R. puentes	12 robles.	12,000	»
15	Idem	Peredillo	Ontón	Idem	Hogares	»	»	100
16	Idem	Idem	Santullán	Idem	»	»	»	»
17	Idem	Las Picas	Sámano	Idem	»	»	»	»
	Idem	El Cueto	Castro	Idem	»	»	»	»
	Idem	Campo	Idem	Idem	»	»	»	»
	Idem	Puntilla	Mioño	Idem	»	»	»	»
	Idem	Setares	Otañes	Idem	»	»	»	»
	Idem	Mieres	Ontón	Idem	»	»	»	30
	Idem	Idem	Idem	Idem	C. escuelas	»	»	»

CANTIDAD	LEÑAS	ESPECIE	TASACIÓN Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LÍMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
							Extensión	Tasación	
							Hectáreas	Pesetas	
100	Idem	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	748	629	729	
60	Argoma	30	Matarrasa	Robledo y otros	6	»	»	30	
20	Piedra	10	Arranque	Idem	6	»	»	10	
20	Arcilla	10	Idem	Idem	6	»	»	10	
100	H. y R.	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	215	181	281	
60	Argoma	30	Matarrasa	Bárcena y otros	6	»	»	30	
20	Piedra	10	Arranque	Idem	6	»	»	10	
20	Arcilla	10	Idem	Idem	6	»	»	10	
100	H.	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	1336	870	970	
60	Argoma	30	Matarrasa	Matalapisa y otro	6	»	»	30	
20	Piedra	10	Arranque	Idem	6	»	»	10	
20	Arcilla	10	Idem	Idem	6	»	»	10	
100	H.	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	1252	1051	1151	
60	Argoma	30	Matarrasa	Las Tejeras y otros	6	»	»	30	
20	Piedra	10	Arranque	Idem	6	»	»	10	
20	Arcilla	»	Idem	Idem	6	»	»	10	
150	R.	150	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	749	719	869	
100	Idem	100	Idem	Idem	6	128	122	222	
100	»	100	Corta por el pie	Idem	6	»	»	100	
110	R. y H.	110	Muertas y rodadas	Idem	6	425	306	416	
60	Argoma	30	Matarrasa	Cubilla y Vejo	6	»	»	30	
20	Piedra	10	Arranque	Idem	6	»	»	10	
20	Arcilla	10	Idem	Idem	6	»	»	10	
100	R. y H.	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	264	190	290	
60	Argoma	30	Matarrasa	Matilla y otros	6	»	»	30	
20	Piedra	10	Idem	Idem	6	»	»	10	
20	Arcilla	10	Idem	Idem	6	»	»	10	
2,000	»	10	Corta por el pie	Idem	6	»	»	10	
130	R. y H.	130	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	915	659	789	
100	Idem	100	Idem	Idem	6	1454	1046	1146	

Castro Urdiales

70	R. y H.	70	Idem y matarrasa de arbustos	Todo el monte	6	78	67	146
300	Idem	300	Idem	Idem	6	799	767	1367
300	Idem	300	Idem	Idem	6	»	»	240
12,000	240	240	Corta por el pie	Bortosilla	6	»	»	240
»	»	»	Muert. y rodad. y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	682	655	955
100	R., H. y A.	100	Idem	Idem	6	»	»	1250
100	Idem	100	Idem	Idem	6	»	»	1250
25	A. y B.	12,50	Matarrasa	Cabaña Peraza	6	»	»	400
25	Piedra	12,50	Arranque	Idem	6	»	»	400
20,000	»	400	Corta por el pie	Regato Mayor	6	338	224	384
60	R., H. y A.	60	Muert. y rodad. y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	738	708	908
200	Idem	200	Idem	Idem	6	50	100	120
20	R.	20	Muertas y rodadas	Idem	6	590	1075	1075
»	»	»	»	»	6	»	»	30
30	R.	30	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	»	25
50	»	25	Rozo	Idem	6	27	32	32
»	»	»	»	»	6	20	18	88
12,000	70	70	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	»	240
»	»	240	Corta por el pie	Domayor	6	60	155	255
100	R.	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	20	25	25
»	»	»	»	»	6	45	100	100
»	»	»	»	»	6	»	2	2
»	»	»	»	»	6	»	1	1
»	»	»	»	»	6	»	10	10
»	»	»	»	»	6	»	4	4
»	»	»	»	»	6	»	20	20
30	»	»	»	»	6	»	»	80
»	»	80	»	»	»	»	»	»

DISTRITO FORESTAL

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que, en condiciones publicados en el «Boletín Oficial» número 88, correspondiente al

GRAT

Partido judicial

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros...	Bustablado y otros...	El Ayuntamiento.....	Hogares ..	»	»
2	Idem.....	Cabezón	Cabezón	Idem.....	Idem.....	»	»
3	Idem.....	Carrejo	Carrejo.....	Idem.....	Idem.....	»	»
4	Idem.....	Basniada.....	Casar de Periedo	Idem.....	Idem.....	»	»
5	Idem.....	Periedo y otros.....	Idem y Villanueva	Idem.....	Idem.....	»	»
6	Idem.....	Mazuco y otros.....	Ontoria.....	Idem.....	Idem.....	»	»
1	Idem.....	La Llende.....	Cabezón de la Sal.....	Idem.....	Idem.....	»	»
7	Cabuérniga	Carmoua.....	Carmona.....	Idem.....	Idem.....	»	»
7	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	C. escuelas.	»	»
7	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. puentes.	10 robles.	10,000
8	Idem.....	Viaña	Viaña	Idem.....	Hogares ..	»	»
8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	C. escuelas.	»	»
8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. puentes.	10 robles.	10,000
9	Idem.....	Valfría	Idem.....	Idem.....	Hogares ..	»	»
9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	C. escuelas	»	»
10	Idem.....	Aa.....	Valle y otros.....	Idem.....	Hogares ..	»	»
2	Idem.....	Brillaz y otros.....	Sopoña y Valle.....	Idem.....	Idem.....	»	»
3	Idem.....	Rozalen y otros	Velle y Terán	Idem.....	Idem.....	»	»
11	Los Tojos	Colladas y Collugas.	Bárcenamayor.....	Idem.....	Idem.....	»	»
11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
12	Idem.....	Valneria	Los Tojos.....	Idem.....	Idem.....	»	»
12	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. puentes.	30 robles.	30,000
13	Idem.....	Colsa	Colsa	Idem.....	Hogares ..	»	»
14	Idem.....	Correposito	Correposito	Idem.....	Idem.....	»	»
15	Idem.....	Serradores	Los Tojos.....	Idem.....	Idem.....	»	»
15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
16	Idem.....	Saja (Parte baja)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
16	Idem.....	Saja (Parte alta)	Idem y otros.....	Idem y otros.....	Idem.....	»	»
17	Mazcuerras	Alisal	Cos y Mazcuerras.....	El Ayuntamiento.....	Idem.....	»	»
18	Idem.....	La Robleda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
19	Idem.....	Ladredo	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
20	Idem.....	Gustio y otro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
21	Idem.....	Dehesa de Ibio	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
22	Idem.....	Mozagruco	Mazcuerras	Idem.....	Idem.....	»	»
23	Idem.....	Mozagro	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
24	Idem.....	Rucao	Ibio y Carranceja	Idem.....	Idem.....	»	»
25	Idem.....	Arragadas	Idem y Cohicillo.....	Idem.....	Idem.....	»	»
26	Idem.....	La Cueva	Idem y Cos.....	Idem.....	Idem.....	»	»
4	Idem.....	Alsar de Cos	Mazcuerras	Idem.....	Idem.....	»	»
5	Idem.....	Campos de Estrada.....	Ibio y otros	Idem.....	Idem.....	»	»
6	Idem.....	Cotón	Mazcuerras e Ibio.....	Idem.....	Idem.....	»	»
7	Idem.....	Rumayor	Mazcuerras.....	Idem.....	Idem.....	»	»
8	Idem.....	Troche	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
27	Polaciones	Casavilla y otros.....	Belmonte	Idem.....	Idem.....	»	»
28	Idem.....	Robledo y otro.....	Cotillos.....	Idem.....	Idem.....	»	»
29	Idem.....	Casal y otros	Puente Pumar y otro.....	Idem.....	Idem.....	»	»
30	Idem.....	Berdujal y otros	Salcedo.....	Idem.....	Idem.....	»	»

y citadas proposiciones se escribirán en papel sellado de la clase octava, redactadas con arreglo al modelo siguiente:

«Don..., se compromete a suministrar diariamente una res vacuna a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1925, a razón de... (precio y kilogramo en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Comisión provincial.

(Fecha y firma del proponente)».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en el expresado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 13 de agosto de 1925.—El presidente, Alberto L. Argüello.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Angel Toca Estrada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Los Corrales.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y E., Agustín Reigadas; S., carretera; O., Emilio Revilla.

Don Angel Toca Estrada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Revilla; E. y O., carretera; S., Desiderio Salas.

Don Angel Toca Estrada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada: 16 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., Cosme López; E., Modesto Toca; S., José Toca; O., Eusebio Bárcena.

Don Indalecio Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Quemada.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Pérez; O., Antonio Muñiz.

Don Indalecio Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Sel.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Salas; S., terreno común; E., Manuel Revilla; O., Paula Revilla.

Don Indalecio Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Coto.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Agustín Reigadas; E., herederos de Pedro Toca; O., Manuel Herrera.

Don Leandro Alonso Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Mota.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Telesforo Herrera; E. y O., carretera; S., Rafaela Reigadas.

Don Leandro Alonso Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: La Ortera.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., José Toca; O., Florencio Toraya.

Don Indalecio Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Adolfo Revilla; E., Angel Alonso; O., Fermina Reigadas.

Don Domingo Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 8 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Juana Llata; S., E. y O., carretera.

Don Domingo Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Baldejaró.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., terreno de Mortera; E., Juan Palomera; O., terreno de Mortera.

Don Domingo Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Portío.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Angel Alonso.

Don Domingo Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos; Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Coto.

Cabida declarada: 15 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Salvador Toca; S., arroyo; E., Rafael Rebollo; O., Aureliano Toca.

Don Domingo Torre.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Los Ganzanos.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Jesús Reigadas; E., Arroyo; S., Ramón Herrera; O., cerradura.

Don Fidel Torre Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 8 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Casiano Palomera; S., carretera; E., Enrique Revilla; O., José Toca.

Don Fidel Torre Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Sel.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Faustino López; S., terreno común; E., Angel Alonso; O., Manuela Herrera.

Don Fidel Torre Reigadas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Sel.
Cabida declarada: 15 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Angel Alonso; E., Jesús Toca; O., Antonio Torre.

Don Casiano Palomera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Fidel Alonso; E. y O., carretera; S., Casiano Estrada.

Doña Celestina Agüero Calvo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que la finca se halla: Las Joyas.
Cabida declarada: 81 carros.
Linderos: N., Salustiana Cruz; S., Valentín Riva; E., carretera; O., Emilia Molino.

Don Casiano Palomera Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Marcelino Blanco; E., Julián Crespo; O., Faustino López.

Don Casiano Palomera Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., Enrique Revilla; S., Encarnación Reigadas; E., Antonio San Celedonio; O., carretera.

Don Angel Toca Estrada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: El Coto.
Cabida declarada: 16 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., cerradura; E., José Toca; O., Indalecio Fuente.

Doña Fermina Reigadas Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Portío.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Manuela Herrera; O., Apolinar Salas.

Doña Fermina Reigadas Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: El Coto.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., arroyo; E., herederos de Brígida López; O., Antonio Muñiz.

Doña Fermina Reigadas Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Quemada.
Cabida declarada: 28 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., María Blanco; S., carretera; E., Cesáreo Reigadas; O., Gregorio Alonso.

Doña Fermina Reigadas Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Sel.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Antonía Salas; S., terreno común; E., Manuel Herrera; O., Cipriano Reigadas.

Doña Fermina Reigadas Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Riva la Fuente.
Cabida declarada: 21 áreas 63 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Ramón Pérez; E., Indalecio Fuente; O., Tomás Pérez.

Doña Fermina Reigadas Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Riva la Fuente.
Cabida declarada: 21 áreas 63 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Angel Alonso; E., Modesto Toca; O., Ramona Estrada.

Doña Fermina Reigadas Revilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que la finca se halla: Ortera.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Emilia Revilla; O., Ignacio Villanueva.

Don Casiano Palomera Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Monte Viejo.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., carretera: S., Alejandro Toca; E., Manuel Alonso; O., Emilio Revilla.

Doña Cándida Mazo Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Francisco Mazo; O., Agustín Reigadas.

Doña Cándida Mazo Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Pedruquios.

Cabida declarada: 13 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Mazo; S., Enrique Mazo; E., Amador Palomera; O., Casiano Palomera.

Doña Fermina Herrera Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Humilladero.

Cabida declarada: 52 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; E., Alejandro Argumosa; S., herederos de Gregorio Gallo; O., Gerardo Argumosa.

Don Eusebio Bárcena Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., María Blanco; S., carretera; E., herederos de Pedro Toca; O., Cesáreo Reigadas.

Don Francisco Bezanilla Oruña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Las Rosas.

Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Gregorio Algorri.

Don Manuel Lanza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Barcenilla.

Paraje en que la finca se halla: Correyuela.

Cabida declarada: 89 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Leandro Noval; E., carretera; S., Fernando Soberón; O., Feliciano Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 7 de agosto de 1925.—El administrador, José Fagraga.

Parque de Intendencia de Burgos

El director del Parque de Intendencia de Burgos, hace saber: Que el día 4 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en aus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok, carbón de hulla, leña, sal, aceite para motor y gasolina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos, 8 de agosto de 1925.—Angel Marcos.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de 19...

(Firma y rúbrica).

10

Se advierte a los señores anunciantes no pongan en los originales que remitan a esta Administración, para su inserción en el «Boletín Oficial», el sello móvil de 0,50 pesetas que determina el artículo 199 de la ley del Timbre, por haberse concertado este impuesto con la Administración de Rentas Arrendadas, debiendo satisfacer el importe de citado sello en metálico.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta vecinal de Villasuso de Anievas

Se hallan apresadas en este pueblo tres reses de ganado caballar, sin que hasta la fecha haya parecido su dueño, y tienen las señas siguientes:

Una potra como de dos a tres años, de color rojo, calzada de la pata derecha y mano izquierda y una estrella en la frente.

Dos potros, uno de color negro con estrella en la frente, calzado de la pata y mano derecha, y como de un año y otro potro de color rojo con estrella en la frente, calzado de la mano derecha, como de un año.

Villasuso de Anievas, 12 de agosto de 1925.—El presidente, Antonio Solana.

Ayuntamiento de Cieza

Don José Díaz Moral, presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para 1925-26.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento; pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cieza a 10 de agosto de 1925.—José Díaz.

Ayuntamiento de Ruiloba

Están prendadas y en custodia dos caballerías, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua, color castaño oscuro, lucera, calzada de las dos patas, alzada menos de la marca y un marco en el cuarto trasero izquierdo, al parecer una herradura.

Una potra negra, con la crin color castaño, calzada de la pata izquierda, con pelos blancos en la frente, edad como de quince meses.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerlas en el plazo de quince días, transcurrido el mismo, se procede-

rá a su venta en la forma que dispone el artículo 14 del reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Ruiloba, 13 de agosto de 1925.—El alcalde, E. de la Riva.

Ayuntamiento de Villafufre

Habiendo publicado la «Gaceta de Madrid» del día cuatro del actual la vacante del cargo de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, y en cumplimiento de lo prevenido se anuncia al público por medio del presente anuncio, con el fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la Dirección general de Administración local, en el plazo de treinta días.

Villafufre, 10 de agosto de 1925.—El alcalde, Gumerindo de las Heras.

ANUNCIOS PARTICULARES

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y MÉTODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: **Hernán-Cortés, 6, entr.º—Santander**

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por nuestra Sucursal de Ramales, número 251, comprensivo de 27 monedas de oro de 20 pesetas cada una, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8.º y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de pérdida en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 21 de julio de 1925.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER

DEPÓSITO